

PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE RECURSOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN DOCENTES Y MULTIDISCIPLINARES A CARGO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE BIBLIOTECA

1. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca de la UPO, recoge en su artículo 2 que es función de la Biblioteca *“planificar y gestionar la formación y el desarrollo de una colección de recursos de información, en cualquier soporte, acorde a las líneas de estudio, docencia e investigación de la Universidad”*.
2. Este principio general es especialmente importante en el caso de las bases de datos y las plataformas de revistas y libros electrónicos, muchas de las cuales tienen contenido multidisciplinar y, en general, un coste muy elevado.
3. Esta función de la Biblioteca se ha visto extraordinariamente facilitada por la creación del Consorcio Andaluz de Bibliotecas Universitarias (CBUA) uno de cuyos objetivos es constituir una colección básica de recursos de información electrónicos y garantizar su acceso a la comunidad universitaria andaluza.
4. De acuerdo con este objetivo, el CBUA ha ido aumentando, desde su creación en el año 2001, el número de bases de datos y plataformas de revistas y libros electrónicos suscritas. En la mayoría de los casos, estas nuevas suscripciones sustituyen y/o amplían suscripciones individuales de las diferentes bibliotecas (En el caso de la UPO, Emerald, WestLaw, etc.).
5. Una parte de estos recursos se financia al 100% con la asignación que recibe el Consorcio (SciFinder y todas las bases de datos que anteriormente suscribía el CICA: Medline, Historial Abstracts, etc.). Otra parte de los recursos se pagan por el Consorcio (20%) y por las bibliotecas que lo constituyen (en el caso de la UPO, pagamos el 3% del 80% restante).
6. Además de los recursos que se contratan por el Consorcio, la UPO mantiene suscripciones a bases de datos y plataformas de revistas y libros electrónicos que completan la oferta del CBUA que se pagan por los distintos departamentos o por la Biblioteca (anexo I). Estos recursos no se han suscrito por el Consorcio, generalmente, porque corresponden a áreas de conocimiento que no comparten las 10 bibliotecas que lo forman (en el caso de la UPO, las

7. Un buen número de esos recursos, sin embargo, son demandados por varios departamentos o constituyen un componente importante de la docencia en una o varias titulaciones. La situación actual, en la que distintos departamentos cofinancian parte de estos recursos (anexo II) y, por lo tanto, pueden en un ejercicio económico no disponer de los fondos necesarios para garantizar su continuidad, hace necesario corregir esta situación, ya que la dificultad por parte de un Departamento de atender la suscripción de un recurso de información determinado podría perjudicar a otros departamentos (en caso de suscripciones multidisciplinares) o a la docencia (en caso de recursos que se usen como contenidos docentes). Este último aspecto es especialmente importante si consideramos que la aplicación de recursos de información electrónicos a la docencia se verá previsiblemente incrementada con la incorporación al EEES.
8. Para ello, se propone que la Biblioteca asuma de su presupuesto central, en función de sus posibilidades y con filosofía de equilibrio entre los distintos Departamentos, aquellos recursos que reúnan las condiciones anteriores (de ámbito multidisciplinar y/o aplicación directa a la docencia).
9. A partir del próximo ejercicio económico, la Biblioteca asumiría de su presupuesto central los siguientes recursos que se recogen en el anexo III.
10. Para el ejercicio económico 2008, la continuidad o ampliación de los recursos que constituyan esta colección básica vendría determinada por la Comisión de Biblioteca que debería aplicar los siguientes criterios en su decisión sobre los mismos:
 - Adecuación del contenido a las materias que se imparten en la UPO.
 - Carácter multidisciplinar de los contenidos.
 - Existencia o no de otros recursos en la colección de la UPO que den respuesta a las mismas necesidades de información.

El procedimiento para la incorporación de nuevos recursos a esta colección será el siguiente:

- De Enero a Junio los Departamentos podrán solicitar la incorporación de nuevos recursos presentando una breve memoria justificativa del interés de más de un Departamento y/o el uso en docencia (especificando las asignaturas en las que se usaría).

- En base a una propuesta de trabajo de la Biblioteca, la Comisión de Biblioteca decidirá, a final de Junio y en función de los criterios anteriores, los recursos que se adquirirán a cargo del presupuesto central de Biblioteca.
- Las decisiones se incorporarán a la propuesta de presupuesto para el siguiente año.